



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000063-01** *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> Esther Pérez Pérez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a ampliar subvenciones dirigidas a corporaciones locales para la contratación de agentes de igualdad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de septiembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000063, presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> Esther Pérez Pérez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a ampliar subvenciones dirigidas a corporaciones locales para la contratación de agentes de igualdad.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de septiembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Esther Pérez Pérez y Jorge Félix Alonso Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

#### ANTECEDENTES

La Orden FAM/50/2010, de 21 de enero, publicada en el BOCYL de fecha 29 de enero de 2010, convoca subvenciones incluidas en el Programa de Fomento de la Igualdad de Oportunidades y de Apoyo a las Víctimas de Violencia de Género para el año 2010.



Esta Orden tiene por objeto efectuar la convocatoria de las líneas de subvenciones incluidas en el Programa de Fomento de la Igualdad de Oportunidades y de Apoyo a las Víctimas de Violencia de Género en Castilla y León durante el año 2010. Y dentro de esas líneas que recoge se encuentran las subvenciones dirigidas a Entidades Locales de Castilla y León para la contratación de agentes de igualdad.

En relación con la línea de subvenciones indicada, en el anexo VI se establecen las Normas específicas aplicables a las subvenciones dirigidas a Entidades Locales de Castilla y León para la contratación de agentes de igualdad estableciendo en el punto III las entidades beneficiarias siguientes, Diputaciones Provinciales y las demás Entidades Locales de Castilla y León con una población de derecho según el Padrón Municipal de Habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística, vigente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, superior a 10.000 habitantes.

Es decir, esta Orden limita la subvención para la contratación de agentes de igualdad por parte de las Entidades Locales a aquellas de más de 10.000 habitantes.

Con esta orden se imposibilita a gran parte de los pueblos de Castilla y León a tener profesionales aptos para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y prevenir de este modo la violencia de género en el medio rural de Castilla y León.

La realidad de nuestro mundo rural es que las mujeres tienen serias dificultades en el acceso al empleo en igualdad de condiciones que los hombres, y son las que se ocupan en mayor medida del cuidado de las personas dependientes; por lo que podemos concluir que el medio rural de Castilla y León por sus peculiaridades tiene más dificultades en la práctica real de la igualdad de hombres y mujeres.

Para que esta realidad cambie es imprescindible que se dote del personal adecuado en dichas zonas para fomentar y trabajar desde un punto de vista técnico de la igualdad de oportunidades de la igualdad de hombres y mujeres, siendo esa figura la de agente de igualdad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Ampliar la línea de subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales para la contratación de agentes de igualdad a los municipios de población inferior a los 10.000 habitantes.**

**2. Que dichas subvenciones tengan carácter mínimo bianual para dotar de continuidad los proyectos y programas que estos profesionales desarrollen”.**

Valladolid, 22 de septiembre de 2011.

Los Procuradores

Fdo.: Esther Pérez Pérez y

Jorge Félix Alonso Díez

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda